



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-**2022-00035-00**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: GINETH KARIME MONTES BALAGUERA.

APODERADO: JOSÉ ÁNGEL MENGUAL HERRERA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS, SEÑORES AMELIA REGINA MONTES VALLEJO, MÓNICA PATRICIA MONTES VALLEJO, DAGOBERTO MONTES VALLEJO y MIGUEL DE LOS ÁNGELES MONTES VALLEJO (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS, SIENDO LOS CAUSANTES LOS SEÑORES ESTERLINDA VALLEJO DE MONTES y MIGUEL ADALBERTO MONTES LARA.

CAUSANTES: ESTERLINDA VALLEJO DE MONTES, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.146.743, Y MIGUEL ADALBERTO MONTES LARA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.062.876.

EMPLAZADOS: A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS FINADOS ESTERLINDA VALLEJO DE MONTES, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.146.743, Y MIGUEL ADALBERTO MONTES LARA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.062.876.

FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

ASUNTO: Emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN INTESTADA de los causantes, señores **ESTERLINDA VALLEJO DE MONTES**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 33.146.743, fallecida el día veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Cartagena, siendo el último domicilio del causante el Municipio de Turbaco, Bolívar, y **MIGUEL ADALBERTO MONTES LARA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.062.876, fallecido el día diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Cartagena, siendo el último domicilio del causante el Municipio de Turbaco, Bolívar.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

**Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20d16db730bb756f0079706e9cdb1fbbba14816c71119f9722302ef604ebfeb**
Documento generado en 14/03/2022 12:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>